



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, miércoles trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|-------------------|--------------------------------|
| Clase de Proceso: | Ejecutivo por Alimentos |
| Demandante: | Brillytd Lorena Real Ortiz |
| Niños: | J.A.J.R. y E.J.R. |
| Demandado: | Yeison Andrés Jiménez Patiño |
| Radicación: | 25-394-31-84-001-2023-00021-00 |
| Asunto: | No señala agencias en derecho |

Visto el informe secretarial que antecede, ya que el presente proceso fue iniciado y tramitado sin la asistencia técnica de un profesional del derecho y siendo la ejecutante la parte vencedora, se concluye que no se presentan los requisitos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura¹, para fijar agencias en derecho, por lo que se dispone:

Abstenerse de señalar agencias en derecho en el actual diligenciamiento por no acreditar la parte demandante haber incurrido en “*gastos de defensa judicial*”.

NOTIFÍQUESE

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
JUEZ

Wsmr.-AT

| |
|---|
| JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO |
| La Palma, Cundinamarca, 14 de septiembre de 2023 El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° 051 |
| Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS |

¹ Art. 2°, Acuerdo No. PSAA16-10554 Agosto 05 de 2016.